

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 1 3

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

**Instituto Municipal para la
Formación y el Empleo.**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO



INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

1.- En el Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el año 2013 los ingresos previstos ascienden a 4.556.834,00 Euros, procedentes en su mayoría de transferencias del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dichos ingresos se distribuyen de la siguiente forma:

IV	Transferencias corrientes:	4.545.179,00 €
V	Ingresos patrimoniales:	11.653,00 €
VIII	Activos financieros:	2,00 €

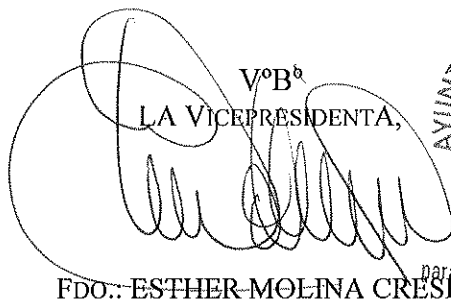
De las Transferencias Corrientes previstas, 3.765.165,00 € se corresponden con transferencias del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en tanto que 780.014,00 € han sido concedidas por resolución de fecha 22 de junio de 2011, por la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas, actualmente Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con cargo al Fondo Social Europeo. Se acompaña copia de las respectivas Resoluciones al presente Informe.

2.- En el Presupuesto para este ejercicio no hay previstas operaciones de crédito.

3.- Los créditos presupuestados para el ejercicio económico 2013 son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios. En consecuencia el presupuesto se presenta nivelado.

Málaga, 10 de octubre de 2012

EL DIRECTOR – GERENTE,

VºBº
LA VICEPRESIDENTA,

FDO.: ESTHER MOLINA CRESPO

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Instituto Municipal
para la Formación y el Empleo


FDO.: ENRIQUE NADALES RODRIGUEZ

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

11334 *Resolución de 22 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se resuelve la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Social Europeo, durante el periodo de intervención 2007-2013.*

Con fecha 18 de febrero de 2011, se aprobó la Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba la convocatoria 2011 para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo durante el periodo de intervención 2007-2013, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 46, del día 23.

El importe de ayuda para esta convocatoria asciende a 81.581.617,50 euros, según la división por Comunidades Autónomas recogida en el Anexo I a la presente Resolución.

Estas ayudas se dirigen a mejorar la calidad de vida, contribuir a la creación de empleo, al desarrollo económico y a la cohesión económica y social del ámbito local, de conformidad con las estrategias y políticas de empleo y solidaridad de la Unión Europea.

En la citada convocatoria se regulan, entre otros aspectos, el objeto y finalidad de las ayudas, las entidades beneficiarias y actividades subvencionables, la financiación, la instrucción y resolución del procedimiento, así como normas sobre plazo de ejecución, publicidad y control.

El pasado 31 de marzo terminó el plazo establecido para la presentación de las solicitudes de ayuda económica. El importe total de las ayudas solicitadas para los distintos proyectos presentados ha sido de 182.933.924,18 euros, muy superior al presupuesto existente para cada una de las Comunidades Autónomas a las que se destinan estas ayudas, a excepción de Baleares, según la división del Anexo II, adjunto.

Debido a la necesidad de evaluar proyectos competitivos en el ámbito regional, valorando en ellos itinerarios integrados de inserción sociolaboral, lo que conlleva una gran complejidad técnica y administrativa en el procedimiento de análisis y valoración de los mismos, mediante Resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 30 de mayo de 2011 (BOE número 141, del día 14 de junio), se amplió el plazo previsto para resolver y notificar las ayudas del Fondo Social Europeo en esta convocatoria 2011, hasta el próximo día 31 de julio inclusive.

En atención a lo previsto en el apartado undécimo.3 de la Resolución de 18 de febrero de 2011, el día 21 de junio de 2011, se ha reunido la Comisión de Valoración para el análisis y valoración de los proyectos, de conformidad con los criterios establecidos en el citado apartado undécimo de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria y formulando propuesta de resolución que ha sido elevada a esta Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Considerando los antecedentes expuestos y en atención a la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, resuelvo:

Primero.

Conceder ayuda del Fondo Social Europeo a los proyectos que se relacionan en el Anexo III, con la calificación de FINANCIABLES, por el importe consignado en el mismo Anexo.

De conformidad con lo anterior, se cofinancian un total de 59 proyectos, por un importe de 102.143.237,26 euros (80.989.920,00 euros de ayuda), y el número de entidades con ayuda asignada es de 59.

El periodo de ejecución de estos proyectos, incluyendo el de pagos efectivos y reales realizados con cargo a los mismos, será de 24 meses para aquellos proyectos cuyo coste

elegible sea inferior a 1.000.000 euros y 36 meses para los restantes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOE de esta Resolución, no pudiendo exceder, en todo caso, del 31 de diciembre de 2015 prórrogas incluidas.

Segundo.

El Anexo IV contiene una relación de Proyectos en Reserva que, cumpliendo los requisitos establecidos por la convocatoria para recibir ayudas, no han obtenido, sin embargo, una valoración suficiente por la Comisión de Valoración. En el caso de que, como consecuencia de la reducción de gastos elegibles, desistimientos o cualquier otro motivo, se generen remanentes, en el período de programación 2007-2013, la Comisión de Valoración podrá formular propuesta sobre el destino que habrá de darse a las cantidades disponibles entre estos proyectos en reserva.

Tercero.

Desestimar la solicitud de ayuda económica para las solicitudes que se recogen en la relación del Anexo V, con la calificación de No Financiables, por no cumplir las condiciones generales exigidas a los proyectos por la convocatoria de las ayudas.

Cuarto.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las relaciones de proyectos financiables, en reserva y no financiables contenidas en los Anexos a los que se refiere esta resolución puede consultarse en la siguiente dirección de Internet del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública: www.mpt.gob.es.

Quinto.

Contra la presente resolución, no cabrá interponer recurso alguno en vía administrativa. Sin embargo, podrá formular, potestativamente y con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, requerimiento para la anulación o revocación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 44, en relación con el 46.6, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde la fecha en que se notifique la presente Resolución. Dicho requerimiento previo se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, esta Dirección General no se pronunciase expresamente.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, el ayuntamiento interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, o a aquel en que se notifique el acuerdo sobre el requerimiento previo o el mismo deba entenderse rechazado por ausencia de resolución expresa, ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.k) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de junio de 2011.–El Secretario de Estado de Cooperación Territorial, Gaspar Carlos Zarrías Arévalo.

ANEXO I

Datos Financieros (euros)

Ayuda FSE de la convocatoria 2011

	Total
Andalucía	46.280.619,14
Castilla-La Mancha	8.922.510,86

	Total
Extremadura	9.020.780,57
Galicia	15.558.226,37
Convergencia	79.782.136,94
Baleares	1.041.697,50
Madrid	324.346,59
País Vasco	433.436,47
Competitividad	1.799.480,56
Total Convocatoria	81.581.617,50

ANEXO II

Importe de las solicitudes presentadas (euros)

Ayudas del FSE –Periodo 2007-2013– Convocatoria 2011

	Nº solicitudes	Importe elegible	Ayuda
Andalucía	26	113.319.868,77	90.655.895,02
Castilla-La Mancha	11	20.091.912,41	16.073.529,93
Extremadura	5	13.412.770,94	10.730.216,75
Galicia	11	30.271.965,53	24.217.572,42
Convergencia	53	177.096.517,65	141.677.214,12
Baleares	1	900.000,00	450.000,00
Madrid	10	3.442.937,50	1.721.468,75
País Vasco	6	1.494.469,03	747.234,52
Competitividad	17	5.837.406,53	2.918.703,27
Total Convocatoria	70	182.933.924,18	144.595.917,39

ANEXO III

PROYECTOS FINANCIABLES

Relación de proyectos presentados en solicitud de financiación por el FSE. Convocatoria 2011

Comunidad Autónoma de Andalucía

ENTIDAD SOLICITANTE	Nº PROJ.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)	
			PRESUPUESTO ELEGIBLE	AYUDA
Ayuntamiento de Almería	108	AIRE-ALMERIA, INTEGRACION Y RESP. SOCIAL	793.690,54	634.952,43
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	4	IRIS: Itinerarios Inserción Sociolaboral	1.189.066,74	935.253,39
Diputación Provincial de Almería	67	PROYECTO INSERCIÓN LABORAL EN ALMERÍA 2	1.423.168,85	1.138.535,08
Diputación de Cádiz	70	CRECE CÁDIZ 2012 COMPITE	14.591.891,67	11.673.513,34
Ayuntamiento de Córdoba	89	Inserción y empleo	611.934,87	489.547,90
Diputación de Córdoba	56	EmpleateMAS	481.766,65	385.413,32
Ayuntamiento de Granada	6	RED GRANADA	986.149,46	788.919,57
Ayuntamiento de Motril	110	INSERTA: II PACTO LOCAL POR EL EMPLEO	1.141.269,06	913.015,25
Diputación Provincial de Granada	88	PROYECTO GRANADA EMPLEO II	5.850.568,90	4.680.453,52
Ayuntamiento de Huelva	74	EMPLEA II	1.277.643,94	1.022.115,16
Diputación Provincial de Huelva	12	Huelva Avanza II	2.591.392,66	2.073.114,13
Ayuntamiento de Jaén	95	EMPLE@JAÉN II	1.799.420,36	1.439.538,29
Ayuntamiento de Linares	7	Forjando Futuro	543.488,17	434.790,54
Diputación de Jaén	16	PROEMPLO VI	2.946.168,34	2.358.934,67

ENTIDAD SOLICITANTE	Nº PROJ.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)	
			PRESUPUESTO ELEGIBLE	AYUDA
Ayuntamiento de Benalmádena	47	Benemplea2.0	1.069.915,42	855.932,34
Ayuntamiento de Fuengirola	79	Emple@net	1.146.337,50	917.070,00
Ayuntamiento de Málaga	20	BOREAL	2.463.259,54	1.970.607,63
Ayuntamiento de Mijas	92	MIJAS CUALIFICATE MÁS	793.588,54	634.870,83
OA Local de Desarrollo Integral de Vélez-Málaga	85	FORMA2.0.	759.441,83	607.553,30
Diputación Provincial de Málaga	72	RETOS 2020	2.068.601,83	1.653.281,46
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	75	APOLO	1.459.588,54	1.167.670,83
Ayuntamiento de Dos Hermanas	53	LABOR@ DOS HERMANAS	690.157,28	552.125,81
Ayuntamiento de Sevilla	91	REDES SEVILLA II	6.758.798,13	5.407.038,50
Diputación Provincial de Sevilla	87	PROEMPLEO 4.	4.435.467,33	3.548.373,86
TOTAL			57.850.773,93	46.280.618,14

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

ENTIDAD SOLICITANTE	Nº PROJ..	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)	
			PRESUPUESTO ELEGIBLE	AYUDA
Ayuntamiento de Albacete	2	Trébol	400.522,82	320.418,26
Diputación Provincial de Albacete	10	PROG. EMPLEO FEMENINO MEDIO RURAL AB III	1.265.513,15	1.012.410,52
Diputación Provincial de Ciudad Real	5	PROMUEVE V	896.792,82	717.434,28
Ayuntamiento de Ciudad Real	83	RED-EMPLEO CIUDAD REAL	1.025.760,82	820.608,50
Diputación Provincial de Cuenca	49	RED CREA2	1.580.512,75	1.264.410,20
Ayuntamiento de Cuenca	71	LA MEMORIA DEL PAPEL	421.512,83	337.210,28
Diputación Provincial de Guadalajara	17	DIPUEMPLEA	1.392.177,00	1.113.741,60
Ayuntamiento de Guadalajara	78	PIGMALION 2.0	339.521,36	271.617,09
Diputación Provincial de Toledo	11	DIPUDINAMIZA	3.307.772,82	2.648.218,28
Ayuntamiento de Talavera de la Reina	117	C.R.E.A. TRES TALAVERA	523.052,39	418.441,91
TOTAL			11.153.138,56	8.922.510,86

Programa Operativo de Extremadura

ENTIDAD SOLICITANTE	Nº PROJ.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)	
			PRESUPUESTO ELEGIBLE	AYUDA
Diputación Provincial de Badajoz	55	PROEISOL-2011	2.623.853,65	2.099.082,92
Ayuntamiento de Mérida	86	PACTO LOCAL POR EL EMPLEO DE MERIDA 2	1.652.375,45	1.321.900,36
Ayuntamiento de Badajoz	90	Pacto Local por el Empleo de Badajoz .	2.889.729,75	2.311.783,80
Ayuntamiento de Cáceres	9	PRISMA CREATIVA	1.180.076,20	944.060,97
Diputación Provincial de Cáceres	18	Inserción social y laboral ISLA 2013	2.929.940,65	2.343.952,52
TOTAL			11.275.975,70	9.020.780,57

Comunidad Autónoma de Galicia

ENTIDAD SOLICITANTE	Nº PROY.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)	
			PRESUPUESTO ELEGIBLE	AYUDA
Ayuntamiento de La Coruña	3	REDE CORUÑA EMPREGA II	1.090.363,42	872.290,74
Ayuntamiento de Ferrol	15	Ferrol Punto de Empleo II	585.068,01	468.054,41
Diputación Provincial de La Coruña	65	REDE XIANA 2	1.706.286,14	1.365.028,91
Ayuntamiento de Santiago de Compostela	76	PACTO POR EL EMPLEO DE SANTIAGO	792.866,14	634.308,91
Diputación Provincial de Lugo	66	LUGO- PACTO PROVINCIAL POR EL EMPLEO II	3.571.526,10	2.857.220,88
Ayuntamiento de Lugo	100	LUGO EMPLEO ACTIVO 2	1.335.010,29	1.068.008,23
Ayuntamiento de Orense	73	OURENSE INSERTA	1.387.953,93	1.110.363,14
Diputación Provincial de Orense	83	INNOVA EMPLEO II.OURENSE 3.0	2.478.935,74	1.983.148,59
Ayuntamiento de Pontevedra	19	ILES CONCELLO DE PONTEVEDRA	1.363.624,00	1.090.899,20
Diputación Provincial de Pontevedra	23	AQUELANDO 3	3.473.232,33	2.778.585,86
Ayuntamiento de Vigo	115	"IMOS TRABALLAR 2"	1.662.896,87	1.330.317,50
TOTAL			19.447.782,97	15.558.226,37

Comunidad Autónoma de Islas Baleares

ENTIDAD SOLICITANTE	Nº PROY.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)	
			PRESUPUESTO ELEGIBLE	AYUDA
Consejo Insular de Mallorca	103	Platja de Palma	900.000,00	450.000,00
TOTAL			900.000,00	450.000,00

Comunidad Autónoma de Madrid

ENTIDAD SOLICITANTE	Nº PROY.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)	
			PRESUPUESTO ELEGIBLE	AYUDA
Ayuntamiento de Parla	14	Empléate por una formación con futuro	100.000,00	50.000,00
Ayuntamiento de Alcobendas	69	Empléate. Alcobendas funciona	422.452,68	211.226,34
Ayuntamiento de Getafe	116	ESPACIO REACCIONA	126.240,50	63.120,25
TOTAL			648.693,18	324.346,59

Comunidad Autónoma de País Vasco

ENTIDAD SOLICITANTE	Nº PROY.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)	
			PRESUPUESTO ELEGIBLE	AYUDA
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	97	Formación inserción en Ind. automóvil	167.852,03	78.926,02
Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián	106	INNOLAN	106.477,91	53.238,96
Ayuntamiento de Irún	109	IGARO IV. Empleo, inclusión e igualdad	298.629,38	148.314,69
Ayuntamiento de Getxo	8	Getxo Lanin Plus:Laneralzen-Integrando	220.611,88	110.305,94
Ayuntamiento de Barakaldo	50	AdiLan Barakaldo	85.301,72	42.650,86
TOTAL			868.872,92	433.436,47

ANEXO IV
PROYECTOS EN RESERVA
 Comunidad Autónoma de Andalucía

ENTIDAD SOLICITANTE	Nº PROY.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CAUSA
Diputación Provincial de Córdoba	13	EUROINSERTA	En reserva por tener otro proyecto con mayor puntuación la Entidad y por preferencia de la misma.

Comunidad Autónoma de Madrid

ENTIDAD SOLICITANTE	Nº PROY.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CAUSA
Ayuntamiento de Alcorcón	31	ALCORCÓN-INCLUYE	El proyecto queda en reserva al no haber superado en valoración el umbral establecido por la media de las puntuaciones del Programa Operativo.
Ayuntamiento de Coslada	68	Nuevas Oportunidades de Empleo	El proyecto queda en reserva al no haber superado en valoración el umbral establecido por la media de las puntuaciones del Programa Operativo.
Ayuntamiento de Madrid	104	PROYECTO "ATALANTA"	El proyecto queda en reserva al no haber superado en valoración el umbral establecido por la media de las puntuaciones del Programa Operativo.
Ayuntamiento de Collado Villalba	107	II Pacto Local por el empleo C.Villalba	El proyecto queda en reserva al no haber superado en valoración el umbral establecido por la media de las puntuaciones del Programa Operativo.
Ayuntamiento de Valdemoro	113	NUEVAS PRÁCTICAS PROYECTO URBANITA	El proyecto queda en reserva al no haber superado en valoración el umbral establecido por la media de las puntuaciones del Programa Operativo.
Ayuntamiento de Valdemoro	114	PROYECTO INTEGRAL PARA EL EMPLEO JUVENIL	El proyecto queda en reserva al no haber superado en valoración el umbral establecido por la media de las puntuaciones del Programa Operativo.

Comunidad Autónoma de País Vasco

ENTIDAD SOLICITANTE	Nº PROY.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CAUSA
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	96	Atención a la tercera edad: Formación	En reserva por ser segundo en el orden de preferencia de la entidad.

ANEXO V

PROYECTOS NO FINANCIABLES

Comunidad Autónoma de Andalucía

ENTIDAD SOLICITANTE	Nº PROY.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CAUSA
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	84	FORMA2.0	La Entidad desiste de este proyecto al haberlo solicitado por duplicado.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

ENTIDAD SOLICITANTE	Nº PROY.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CAUSA
Diputación Provincial de Guadalajara	77	PIGMALION 2.0	La Entidad desiste de este proyecto al haberlo solicitado por duplicado.

Comunidad Autónoma de Madrid

ENTIDAD SOLICITANTE	Nº PROY.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CAUSA
Ayuntamiento de Alcalá de Henares	112	ALCALÁ INTEGRAL	La Entidad no se corresponde con ninguna de las recogidas en la convocatoria. Es entidad empresarial, no Organismo Autónomo.



INFORME DE ESTABILIDAD

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Estos criterios del SEC 95 difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Las diferencias más significativas se encuentran en el registro de los gastos, debido a que en contabilidad nacional éstos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio en que se realiza el pago.

Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto del *Instituto Municipal para la Formación y el Empleo* es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.

Es necesario advertir que el SEC 95 es una norma que se apoya en datos referentes a sucesos ya acaecidos (y no previstos, como es el caso de los presupuestos iniciales), por lo que toda especulación a priori sobre derechos recaudados o gastos devengados a final de ejercicio no deja de ser arriesgada. Ante las dudas surgidas a la hora de elaborar el presente Plan en cuanto a los ajustes a realizar en los créditos iniciales del presupuesto se ha optado por seguir los criterios que se aplicaron durante el ejercicio anterior.

No obstante, también es de obligado cumplimiento por parte del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, como organismo administrativo dependiente del Ayuntamiento de Málaga, el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2012, para la corrección de las necesidades de financiación derivadas de la Liquidación del presupuesto 2011 y al ajuste a los límites de endeudamiento vigentes, para el cumplimiento en lo dispuesto en la Disposición Final Décima de la Ley 2/2012 de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el 2013.

En base a lo anterior, si nos centramos en los ajustes practicados en el referido Plan Municipal, dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100 % de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit que en años anteriores y que se ha estimado con criterio de máxima prudencia en un 5% de los Capítulos I y II del Estado de Gastos y para el Capítulo IV de gastos se ha considerado la media de dicho concepto de los últimos ejercicios liquidados debiéndose aplicar el 12,37 %.



AJUSTES PRACTICADOS

A continuación se relaciona el procedimiento seguido para cada uno de los conceptos de Ingresos y Gastos, en cuanto a los ajustes realizados en el Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el año 2013:

* INGRESOS:

Dado que las previsiones equivalen al total a recaudar no se ha practicado ajuste.

* GASTOS:

- **Operaciones de leasing:** Este Organismo Autónomo no tiene contratada, ni prevé contratar ninguna operación de este tipo, en base a ello no se ha practicado ningún tipo de ajuste por dicho concepto.
- **Intereses:** Debido a que este Organismo no tiene concertada ninguna operación de crédito y no se prevé concertar para el ejercicio 2013, no procede ajuste alguno.
- **Inejecución:**
 - **Capítulo I,** En el Capítulo I, Gastos de Personal, se ha estimado, con un criterio de máxima prudencia, un grado de inejecución en los presupuestos del 2013 de un 5%.
 - **Capítulo II,** Para el Capítulo II, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, al igual que en el caso anterior, basado en criterios de máxima prudencia, se establece un 5% de inejecución.
 - **Capítulo IV,** En el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, este Organismo teniendo en cuenta el grado de ejecución del Avance de la Liquidación de 2012, se ha procedido igualmente a practicar un ajuste de un 12,37% de inejecución.
- Expresamente se deja constancia de que no hay inversiones realizadas por otras unidades por cuenta del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.
- El resto de ajustes contemplados en el SEC 95 consideramos que no proceden al tratarse de previsiones iniciales del Presupuesto.





Resultado de ello es el siguiente cuadro resumen del presupuesto 2013 ajustado.

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO
(I.M.F.E)**

CAP.	ESTADO DE INGRESOS	PPTO. 2013
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.545.179,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.653,00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	4.556.832,00
6	ENAJENACION INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	
8	VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	2,00
9	VAR. PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	2,00
	TOTAL INGRESOS	4.556.834,00
CAP.	ESTADO DE GASTOS	PPTO. 2013
1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	1.666.989,70
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1.278.435,90
3	INTERESES	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.276.229,30
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	4.221.654,90
6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	4.221.654,90
8	VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	2,00
9	VAR. PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	2,00
	TOTAL GASTOS	4.221.656,90

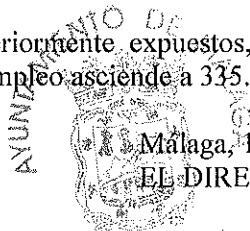
Equilibrio No Financiero ppto inicial (Estabilidad Presupuestaria)	335.177,10
---	------------



Ayuntamiento
de Málaga

imfe
Instituto Municipal
para la Formación y el Empleo

Deducidos de los datos anteriormente expuestos, la capacidad de financiación del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo asciende a 335.177,10 €.



Málaga, 16 de octubre de 2012

EL DIRECTOR GERENTE

Instituto Municipal
para la Formación y el Empleo

Fdo. Enrique Nadales Rodríguez



Ayuntamiento
de Málaga

imfe
Instituto Municipal
para la Formación y el Empleo

C/ María Curie, 20
(Edif. Pesebriles, Parque Tecnológico de Andalucía)
29591 Campanillas - Málaga
Tlf: 952 02 63 50 - Fax: 952 02 01 44 / 952 02 86 96

ASUNTO: BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013 DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (IMFE).

INFORME JUSTIFICATIVO

En relación con las “Bases de Ejecución” del Presupuesto para 2013 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se informa que las modificaciones introducidas en las mismas, conforme a lo previsto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, no entran en contradicción con lo dispuesto en los Estatutos de este Organismo Autónomo actualmente en vigor.

Málaga, 10 de octubre de 2012
EL DIRECTOR GERENTE



Edo: ENRIQUE NADALES RODRÍGUEZ

Instituto Municipal
para la Formación y el Empleo

INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL



Ayuntamiento
de Málaga

imfe
Instituto Municipal
para la Formación y el Empleo

C/ Marie Curie, 20
(Edif. Possibilia, Parque Tecnológico de Andalucía)
29091 Campanillas - Málaga
Tel.: 952 02 83 50 - Fax: 952 02 01 44 / 952 02 86 95

En relación con las previsiones presupuestarias correspondientes al Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, recogidas en el Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2013, y a tenor de lo dispuesto en el art. 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acredita que las cuantías de los créditos contenidas en dichas previsiones son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones que le son exigibles para atender el normal funcionamiento de los servicios del I.M.F.E.

Así mismo, se **acredita** que está consignado y garantizado el cumplimiento de las obligaciones exigibles contractualmente derivadas de acuerdos, contratos administrativos y convenios procedentes de ejercicios anteriores o del actual y, en especial, en lo referido a los gastos plurianuales y aquellos contratos adjudicados al amparo del art. 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que adoptado acuerdo corporativo en ejercicio anterior o actual, tenga incidencia obligatoria en 2013.

En Málaga a 10 de octubre de 2012
EL DIRECTOR GERENTE



Fdo: Enrique Nadales Rodríguez

INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL